

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1969

} N° 16.459

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 135 y 136 de 27 de noviembre de 1968, por los cuales se designan unos concejales.
Resolución N° 216 de 19 de agosto de 1969, por la cual se autoriza una hipoteca.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 2 de 22 de febrero de 1969, por la cual se corrige una Resolución.

Departamento de Votarización

Resuelto N° 2 de 5 de septiembre de 1969, por el cual se adjudica definitivamente un Licitación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 607 de 8 de julio de 1969, por el cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Marcas de Fábrica y Patente de Invención
Resolución Ejecutiva N° 24 de 4 de julio de 1969, por la cual se mantiene en todas sus partes una Resolución.

División General de Industrias

Resolución Ejecutiva N° MCI-1 de 27 de agosto de 1969, por la cual se declara cumplido un Contrato.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE UNOS CONCEJALES

DECRETO NUMERO 135
(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se designa los Honorables Concejales y Suplentes del Distrito de Olá, Provincia de Coclé.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa a las siguientes personas para integrar el Honorable Consejo del Distrito de Olá, Provincia de Coclé, así:

Principales

Reinaldo Fernández

Suplentes

- 1.—Lydia Berta Fernández
- 2.—Olinda G. vda. de Vernaza

Leonidas Cruz

- 1.—Vieter Manuel Fernández
- 2.—Ludovino Cruz

Alejandro Ortega

- 1.—Feliciano Pinzón
- 2.—Manuel González

Domingo Rodríguez

- 1.—Rodolfo Vernaza
- 2.—Raúl Castrellón

Narciso Rodríguez

- 1.—Mateo Rodríguez
- 2.—Eloy Romero Rodríguez

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

DECRETO NUMERO 136

(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se designa los Honorables Concejales y Suplentes del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa a las siguientes personas para integrar el Honorable Consejo del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, así:

Principales

Manuel Silvestre Cuadro

Suplentes

- 1.—Tomás Molinar A.
- 2.—Rosalio Arrocha

Belén Martínez

- 1.—Jacinto Camargo
- 2.—Margarito Molinar

Esther María Pinilla

- 1.—Valentín de Hoyos
- 2.—Anacleto Rodríguez

Mateo de León

- 1.—Inocencio Quiróz
- 2.—Eusebio Cavia

Apolonio Alonzo

- 1.—Alejandro Catuy
- 2.—Florencio Blanquist

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2415

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CORRIGESE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 3.—Panamá, 22 de febrero de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Nº 1 del Departamento de Valorización, se aprobó la Liquidación de la contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente al ensanche de la Avenida José Francisco de la Ossa (Avenida Nacional), desde el cruce del Tivoli hasta la intersección con la carretera Transistmica (antiguo camino de Cabo Verde);

Que en la Resolución Nº 2, se aprobó la Liquidación de la contribución de Mejoras por Valorización correspondiente a la prolongación de la Avenida Balboa en el tramo comprendido entre la Calle Tres (3) de Noviembre y la Avenida "B";

Que de acuerdo con Memorandum Nº 225-80 de 13 de febrero de 1969, del señor José M. Paredes, Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, hay ciertas discrepancias entre la información que existe en sus Archivos y la que aparece en las dos Resoluciones antes mencionadas;

RESUELVE:

Artículo 1º Corrija la Resolución Nº 1 en los siguientes aspectos:

a.—La Finca Nº 12,029 de Distribuidora Comercial, S.A., con gravamen de B/8,707.27 que aparece en dicha Resolución, debe ser corregida para que se lea así:

Finca Nº 34,062, propietaria Bienes Raíces Pasadena, S.A., con gravamen de B/8,707.27;

b.—La Finca Nº 19,335 de Juan Kontaris, con gravamen de B/4,448.29, debe leerse así:

Finca Nº 19,355 propietario Criska, S.A., con gravamen de B/4,448.29;

c.—La Finca Nº 24,696 que aparece a nombre de la Nación con gravamen de B/7,341.55, debe aparecer a nombre de La Tía, S.A., quienes son sus actuales propietarios.

d.—La Finca Nº 9,269 de Octavio Valencia, con un gravamen de B/3,019.43 debe leerse así:

Finca Nº 9,262 a nombre de Empresas Corval, S.A., con un gravamen de B/3,019.43.

e.—La Finca Nº 7,582 que aparece a nombre de Mariana Testa de López, con un gravamen de B/709.82, debe aparecer a nombre de Aurora Illueca en vez de Mariana Testa de López.

Artículo 2º Corrija la Resolución Nº 2 en la siguiente forma:

a.—Las Fincas Nº 4,325, 15,105 y 15,107, de propiedad de Almacén Zig Zag, S.A. con grava-

AUTORIZASE UNA HIPOTECA

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 210.—Panamá, 28 de mayo de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Comunicaciones, S. A., representada por la firma de abogados Morgan y Morgan, se ha dirigido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitándole que se le autorice para hipotecar a favor del Bank Of America, con oficinas principales en el 37-41 Broad Street, ciudad de New York, Estado de New York, las concesiones administrativas que para la prestación del servicio público de telecomunicaciones fueron concedidas mediante los Contratos Nº 27 de 30 de junio de 1953 y Nº 5 de 29 de marzo de 1961;

Que estos contratos fueron cedidos a Comunicaciones, S.A., por Empresas Eléctricas de Chiriquí, S.A., de acuerdo con la autorización dada por el Órgano Ejecutivo, mediante la Resolución Nº 143 de 27 de agosto de 1962, expedida por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia,

RESUELVE:

Autorizar a Comunicaciones, S.A., para que hipoteque a favor del Bank Of America, empresa con oficinas principales en el 37-41 Broad Street, ciudad de New York, Estado de New York, las concesiones administrativas que para la prestación del servicio público de telecomunicaciones fueron concedidas mediante los Contratos Nº 27 de 30 de junio de 1953 y Nº 5 de 29 de marzo de 1961, autorización que se concede sujeta a la condición de que el Bank Of America renuncie a cualquier reclamación diplomática y se someta en un todo a los Tribunales panameños en el caso de que las concesiones objeto del gravamen llegaren a su poder.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta,
Provisional de Gobierno,

JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Cel. BOLIVAR URRUTIA P.

men de B/6,631.34, B/3,392.15, y B/10,863.45 respectivamente, fueron reunidas y forman actualmente la Finca Nº 15,105, la cual debe sumar un gravamen acumulado de todas estas Fincas por valor de B/25,886.94.

b.—La Finca Nº 8,279 a nombre de Distribuidora Comercial, S.A., con gravamen de B/1,880.96 fue incorporada a la Finca Nº 7,500 que aparece en la Resolución Nº 2, también con el nombre de Distribuidora Comercial, S.A., con un gravamen de B/93,638.11. Estas Fincas deben aparecer a nombre de Bienes Raíces Pasadena, S.A. y como la Nº 8,279 fue incorporada a la Nº 7,500, para los efectos de la liquidación debe aparecer solamente la Finca Nº 7,500 a nombre de Bienes Raíces Pasadena, S.A., con un valor acumulado de gravamen por B/95,519.07.

Artículo 3º Comuníquese esta Resolución a la Dirección General de Ingresos para que proceda a recaudar la contribución.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Director Ejecutivo,
Juan A. Monterrey Jr.

ADJUDICÁSE DEFINITIVAMENTE UNA LICITACION

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resuelto número 2.—Panamá, 5 de septiembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y representación del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), siendo las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana, se llevó a efecto en el Departamento de Valorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la construcción de una vía que una la Calle Real de Bethania con la Calle Harry Eno, con la concurrencia de las siguientes firmas: Nizy, S.A., Construcciones y Asfalto, S.A., Jaime Puerta Salazar, Constructora Continental, S.A., Rolando Arango U., Constructora Santos, S.A., Constructora Louis Martinz, S.A. y Luis Carlos Cho.

Que provisionalmente se adjudicó dicha licitación a la firma Luis Carlos Cho, por ser esta la que más ventaja ofrecía, resultando así vencedora según Acta del 18 de agosto de 1969, suscrita por el Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Contraloría General de la República, Representante del Departamento de Valorización y los Proponentes.

Por tanto,

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la licitación pública para la construcción de una vía que una la

Calle Real de Bethania con la Calle Harry Eno, a la firma Luis Carlos Cho, a un valor de treinta mil novecientos treinta y dos balboas (B/30,932.00).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Gabriel Castro.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 607

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 607.—Panamá, 3 de julio de 1969.

El Ministro de Educación,
por instrucciones de la Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Quirós Hernández, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal Nº 8-90-447, hablando en nombre y representación del señor James Duggon, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-52-724, con residencia en esta ciudad, según consta en el poder presentado, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la pieza musical "Seferina la de Enfrente", guaracha, cuyo autor es el señor Duggon;

La pieza musical en referencia está compuesta de 24 compases con coro y pregón y si vuelve Deacapo 40 compases con coro y pregón, pudiendo ser descrita la pieza musical como guaracha rápida, con arreglo completo para Orquesta;

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1159 y siguientes del Código Administrativo,

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la pieza musical "Seferina la de Enfrente", solicitada por el Lic. Ricardo Quirós Hernández, en su calidad de representante legal del señor James Duggon;

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROGER DECEREGA.

El Viceministro de Educación,
Gilberto Ferrari.

Ministerio de Comercio e Industrias

MANTIENESE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Asesoría Legal.—Resolución Ejecutiva número 24.—Panamá, 4 de julio de 1969.

Corresponde al Órgano Ejecutivo conocer de este caso en virtud de la solicitud presentada por el Dr. Rubén Arosemena Guardia en el sentido de que no se acceda a la revocatoria del párrafo 2º de la Resolución Ejecutiva Nº 49 de 25 de agosto de 1967 y en su lugar se confirme dicha Resolución. Para resolver se ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

1.—Con fecha 4 de octubre de 1965 Icaza, González Ruiz & Alemán solicitó a este Despacho el registro de una marca de fábrica de que es dueña la sociedad anónima "General Foods Corporation", consistente en la palabra distintiva "Gelada". Dicha solicitud de registro fue publicada en la Gaceta Oficial Nº 15.671 de fecha 28 de julio de 1966.

2.—En consecuencia de la publicación de la solicitud de registro de la marca de fábrica citada, los abogados Illueca & Arosemena presentaron una demanda de oposición que lleva fecha 26 de abril de 1966. Esta fue admitida por Providencia de 17 de agosto de 1966.

3.—Con fecha 2 de septiembre de 1966, Icaza, González Ruiz & Alemán elevaron un memorial interponiendo recurso de reconsideración contra la Providencia citada y que acogió la demanda de oposición interpuesta por la "Compañía Nacional de Levaduras Levapan Ltda." representada por Illueca & Arosemena.

4.—Del análisis y estudio hecho de los escritos y la documentación presentada por las partes contritantes se expidió el Resuelto Nº 421 de 14 de diciembre de 1966 mediante el cual se resolvió rechazar la solicitud de registro de la marca de fábrica "Gelada" y se ordenó la devolución de los derechos pagados y no causados.

5.—Con fecha 23 de diciembre de 1966, Icaza, González Ruiz & Alemán solicitó la reconsideración al Resuelto Nº 421 dictado por este Ministerio el 14 de diciembre de 1966, a lo que Illueca & Arosemena solicitaron que se rechazara el escrito por haber sido este presentado fuera del término que concede la Ley.

6.—Luego, con fecha 14 de abril de 1967, el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias dictó el Resuelto Nº 288 por el cual resolvió negar, por improcedente, la solicitud para que sea rechazado el recurso de reconsideración del Resuelto 421 de 14 de diciembre de 1966 y negar también el propio recurso de reconsideración del Resuelto Nº 421, antes citado presentado por Icaza, González Ruiz & Alemán.

7.—Por memorial fechado el 13 de junio de 1967 los abogados Icaza, González Ruiz & Alemán

sustentaron la apelación interpuesta ante el Órgano Ejecutivo contra el Resuelto 421 de 14 de diciembre de 1966 dictado por este Ministerio, aduciendo para ello lo dispuesto por el artículo 2031 del Código Administrativo y los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia en el sentido de que las oposiciones al registro de marcas de fábrica deben ser resueltas por el Órgano Ejecutivo y no por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Del estudio detallado y minucioso realizado de todas las razones legales aducidas por la antes mencionada firma legal, Icaza, González Ruiz & Alemán, el Órgano Ejecutivo por Resolución Ejecutiva Nº 49 de 25 de agosto de 1967 resolvió revocar los Resueltos Nº 421 de 14 de diciembre de 1966 y Nº 288 de 14 de abril de 1967 dictados por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por no ser de su competencia los casos contemplados y en su lugar negar la solicitud de registro de la marca de fábrica "Gelada" y ordenar la devolución de los derechos pagados y no causados.

8.—Nuevamente, Icaza, González Ruiz & Alemán elevaron memorial al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias con fecha 6 de octubre de 1967 a objeto de solicitar, ante el Órgano Ejecutivo, la reconsideración de la Resolución Ejecutiva Nº 49 de 25 de agosto de 1967, a fin de que sea revocado y dejado sin efecto el párrafo 2º de la parte resolutive de dicha resolución y en su lugar se ordene el registro de la marca "Gelada". De esta solicitud de reconsideración se le dio traslado a los abogados Illueca & Arosemena, por cinco días, para su correspondiente contestación.

9.—En su contestación al traslado enunciado en la Providencia de 13 de octubre de 1968, el Dr. Rubén Arosemena Guardia informa que el contenido del escrito presentado por General Foods Corporation da por resultado que se trata de los mismos argumentos sostenidos a lo largo del presente proceso y por consiguiente se abstiene de entrar en nuevas argumentaciones y solicita al Órgano Ejecutivo no acceder a la revocatoria pedida y que por el contrario, confirme su Resolución Nº 49 de 25 de agosto de 1967.

10.—El recurso administrativo de Plena Jurisdicción promovido en este negocio para que se declare nulo, por ilegal, el punto 2º de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Nº 49 de 25 de agosto ya citada, fue presentado en la Secretaría del Tribunal el día 1º de diciembre de 1967, es decir, antes de que venciera el término de dos meses que disponía el Órgano Ejecutivo para resolver el recurso de reconsideración, si se toma en cuenta que el escrito de reconsideración fue recibido en los entonces M.A.C.I. (Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias) el día 6 de octubre de 1967, o sea un mes y veinticuatro días antes de que la acción contenciosa administrativa fuera instaurada. De aquí que el Procurador Auxiliar tuviese razón cuando expresara que en el presente caso "tampoco se puede alegar el silencio administrativo por no haberse producido".

En consecuencia, la Corte Suprema, Sala Tercera (Contencioso-Administrativo) revocó la providencia de 6 de diciembre del año pasado y rechazó de plano la demanda interpuesta por la firma forense Icaza, González Ruiz & Alemán, en

representación de General Foods Corporation para que se declare ilegal la Resolución Nº 49 de 25 de agosto de 1967, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto del entonces Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por no haber sido agotada previamente la vía gubernativa.

Por las consideraciones antes apuntadas.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Encargado

RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución Ejecutiva Nº 49 de 25 de agosto de 1967 por la cual se revocó los Resueltos Nos. 421 de 14 de diciembre de 1966 y Nº 288 de 14 de abril de 1967 dictados por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por no ser de competencia de dicho Ministerio conocer de los casos contemplados y que negó la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "Gelada" presentada por la firma forense Icaza, González Ruiz & Alemán en nombre y representación de la sociedad anónima General Foods Corporation, Inc. y que ordenó la devolución de los derechos consignados y no causados.

Notifíquese y publíquese.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Encargado.
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO.

DECLARASE CUMPLIDO UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO MCI-1
República de Panamá.—Ministerio de Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.
—Resolución Ejecutiva número MCI-1.—Panamá, 27 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 16 de junio de 1969, presentado ante este Ministerio por el Dr. Rubén Arosemena Guardia, actuando en su condición de apoderado especial de Kativo de Panamá, S. A., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato Nº 19 de 22 de marzo de 1963, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el Sr. Shlomo Chiksborg en representación de Kativo de Panamá, S. A.

Que la Empresa en cuestión ha cumplido con sus obligaciones contractuales habiendo realizado y mantenido en sus actividades una inversión no menor de B/25,000.00;

Que Kativo de Panamá, S. A. cumplió además con sus obligaciones de producción dedicándose durante todo el plazo de su contrato a la fabricación de productos plásticos reforzados, en láminas lisas y corrugadas;

RESUELVE:

Artículo único: Declarar cumplido el contrato Nº 19 de 22 de marzo de 1963, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agri-

cultura, Comercio e Industrias y Kativo de Panamá, S.A. representada por el Sr. Shlomo Chiksborg y ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA NUMERO 1

Por este medio se invita a todas las Casas Comerciales que se acerquen a nuestro Departamento durante las Horas Laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir un *Equipo de Engrase para el Taller de Mecánica de Transporte y Talleres, Panamá.*

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel Sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 26 de septiembre de 1969 (9:00 a.m.).

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Panamá, 13 de agosto de 1969.

Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro
Serafina de Gutiérrez
Representante del Ministerio de Obras Públicas
Ezequiel Quintero R.
Representante del Contralor General de la Rep.
Leonardo Conte M.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

Por este medio se invita a todas las Casas Comerciales que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir *Camionetas para el Instituto Geográfico Nat. "Tommy Guardia". Panamá.*

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel Sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 30 de septiembre de 1969.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro
Serafina de Gutiérrez
Representante del Ministerio de Obras Públicas
Ezequiel Quintero R.
Representante del Contralor General de la Rep.
Leonardo Conte M.

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Por este medio se invita a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de

precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir Material de Aseo.

Las Propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 3:00 p.m. (tres de la tarde) del día 23 de septiembre de 1969.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro
Plan de Urgencia

Ligia García.

A V I S O

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

Se ponen en conocimiento de todos los interesados, que la Licitación Pública Nº 21-V para la Construcción del Edificio de Administración y el Suministro e Instalación del Equipo; Artefactos y Mobiliario para el mismo, que debía celebrarse en esta Institución el 24 del presente mes de septiembre, a las 2:30 p.m., ha sido pospuesta para el 15 de octubre de 1969 a la misma hora.

Jefe del Depto. de Compras
Alcibiades García

Panamá, 20 de septiembre de 1969.

FELIX A. MORALES

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha presentado en este Tribunal el juicio ordinario propuesto por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S. A., contra el señor Olmedo Kisswetter y Compañía Panamacha de Seguros, S. A. David, 3 de septiembre de 1969.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí,

Félix A. Morales.

L. 254208

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Rubén Díaz, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Gilda Estela Díaz Navarro, propuesto por Roberto Taylor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, hoy, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez del Tribunal
Tutelar de Menores,

El Secretario,

URBALINO ORTIGUA R.

Fernando Bastos Jr.

L. 260942

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Asesora Legal Encargada de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Bredio Benavides, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos

Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta institución en concepto del Préstamo Hipotecario Nº 192-5 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

La Juez Ejecutora,

NOEMI MORENO ALBA.

El Secretario Ad-Hoc

Mitzi G. Medaranga.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Asesora Legal Encargada de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Bertina de Arrocha, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta institución en concepto del Préstamo Hipotecario Nº 321-5 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

La Juez Ejecutora,

NOEMI MORENO ALBA.

La Secretaria Ad Hoc

Mitzi G. Medaranga.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en los juicios de sucesión intestada de los señores Hermógenes ó José Hermógenes Sánchez y Juan Sánchez ó Juan Sánchez Vázquez (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

"Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"Que están abiertos los juicios de sucesión intestada de los señores Hermógenes ó José Hermógenes Sánchez y Juan Sánchez ó Juan Sánchez Vázquez (q.e.p.d.), desde los días 9 de enero y 14 de junio de 1942, respectivamente, fechas de sus decesos ocurridos en La Chorrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

"Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores Hermógenes Sánchez Vázquez Sebastiana Sánchez Vázquez, Benicia Sánchez Vázquez y José del Carmen Sánchez Vázquez, en su condición de hijos del primero y sobrinos del segundo de los causantes, y Ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta

sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Cópiese y notifíquese, (fdo) Simón A. Tejera Q., (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

SIMÓN A. TEJERA Q.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 260987

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 97

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Andrés Amador Montero, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, Mercedes Rodríguez Gutiérrez de Amador.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 220923

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Héctor Cotes Jr., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Angel Barnes.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO P.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 237204

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 75

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Juan Adamas, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de Identidad personal N° 9-107-2195, residente en La Chorrera, casado, comerciante, en su propio nombre o en representación de su propio nombre, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número 3921, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Matuna Primera 18.69 mts.

Sur: Predio de Angel Vergara 18.81 mts.

Este: Avenida de Las Américas 17.62 mts.

Oeste: Predio de Pedro Velásquez 17.65 mts.

Area total del terreno: Trescientos treinta metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (330.57 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de junio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix de La Cruz.

L. 237357

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora María Haydeé de Sentmat, mayor de edad, panameña, natural de Chiriquí, casada con cédula de identidad personal N° 4-129-155 en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Vega del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Matuna N° 3 47.90 mts.

Sur: Casa de Mérida viuda de Escala 50.09 mts.

Este: Predio de Arquimedes Valencia 21.90 mts.

Oeste: Avenida El Libertador 20.84 mts.

Area total del terreno: Mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (1,135 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de julio de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 238534

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Matia Ceballos, varón panameño, casado, mayor de edad, Sargento 19 con residencia en Los Guayabitos céd. N° 3-10-590 en su propio nombre o en representación de su persona y de sus menores hijos, Balbino Macías Reyes, Pemele Pe Macías Reyes, y Editry Macías Reyes ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Once de Octubre del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle primera Las Veguitas con 27.00 mts.

Sur: Calle segunda Las Veguitas con 20.00 mts.

Este: Lote N° 2 de Julio Avila y Lote N° 4 con 61.10 mts.

Oeste: Calle tercera Matuna con 59.89 mts.

Area total del terreno: Mil doscientos setenta metros cuadrados (1,270.00 m²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de julio de 1969.

El Alcalde,

El Secretario,

L. 234143

(Única publicación)

TEMISTOCLES ARJONA V.

Félix R. de La Cruz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretaría, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión testamentaria de Constantino Tuñón Cumbra, propuesto por el Lic. Waldo Suárez Robles en representación de Juan Eloy Tuñón se ha dictado el auto cuya parte resolutoria se copia:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Como quiera que en concepto de este Tribunal se ha dado debido cumplimiento a lo que se dispone en los artículos 1597 a 1620 del Código Judicial; 628 a 694, y 737 del Código Civil que por disposición legal este asunto no está sujeto a la emisión de concepto del funcionario Representante del Ministerio Público en cuanto a la procedencia o improcedencia de la petición formulada y además se observa que han sido apertadas la exigidas por el artículo 1616 del Código Judicial, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Constantino Tuñón Cumbra desde el día de su fallecimiento ocurrido el veintiséis (26) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Segundo: Que son sus herederos Juan Eloy Tuñón y Silverio Tuñón, sin perjuicio de terceros y conforme la expresión de voluntad manifestada por el testador en la Escritura Pública número ciento cuarenta y dos (142) de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante la Notaría Pública del Circuito de Coclé.

Tercero: Que es Albacea de esta sucesión el señor Francisco Rodolfo Ramos según designación hecha por el testador, en la cláusula Tercera del referido documento.

Y ORDENA:

Primero: Que comparezca a estar a derecho en este juicio de sucesión testamentaria de Constantino Tuñón Cumbra, todas aquellas personas que tengan interés legal en él.

Segundo: Que se fije para los efectos de publicidad de esa resolución el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término que el mismo determina.

Fundamento de Derecho: Artículo 628 a 634, 694, 737, del Código Civil; inciso a) del Artículo 174 del Código Judicial reformado por el artículo 25 de la Ley número 11 de 23 de enero de mil novecientos sesenta y tres (1963); 1597 a 1621 y ss. del Código Judicial. Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese. (fdo) César Darío Lerma Jaén, Juez Primero del Circuito de Coclé. (fdo) Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se

hace hoy, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

CÉSAR DARIO LERMA JAÉN.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 254228

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado Ramón Antonio Barragán Vega o Ramón Barragán, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado Ramón Antonio Barragán Vega o Ramón Barragán, quien era una misma persona, desde el día 22 de mayo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Diva R. Saavedra viuda de Barragán y sus menores hijos representados por ésta, Mariamela Barragán Saavedra y Ramón Augusto Barragán Saavedra; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari (fdo) Esteban Poveda C., Secretario".

Por lo tanto, se fija en un lugar visible de este Despacho, el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

Esteban Poveda C.

L. 241188

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto cita a la señora Matilde Pereira de Buitrago, cuyas generales se desconocen así como su paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal de Bocas del Toro, por sí o por medio de apoderado dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a fin de que haga valer sus derechos en el juicio ordinario promovido en su contra por Ana María Fosvatti de Thomas, por medio de su apoderado especial Lic. Virgilio R. Aizpurua.

Se hace saber a la emplazada que de no presentarse dentro del término señalado se designará un defensor quien la representará y con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Se fija pues, el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de veinte (20) días y copias se entrega a la interesada para su publicación por tres veces en un periódico de la capital.

Bocas del Toro, Octubre 7 de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

WILLIAM HARDON.

Shirley de la E. de Erasm.

L. 285403

(Única publicación)